USHUAIA, 04 AGO 2020.

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA Nº 19/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº 147/2020 LETRA: T.C.P. - S.C."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 053/2020, obrante a fojas 45/49, se adjudicó la contratación del C.P. Leonardo GINART, CUIT Nº 20-34064159-1, por el término de 3 meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de $ 60.000 (sesenta mil pesos), totalizando la suma de $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 50/53, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco Nº 143 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 04/02/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 157/2020, obrante a foja 76, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 04/05/2020 al 03/08/2020 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 053/2020.

Que mediante Nota Interna Nº 1073/2020, Letra: T.C.P. - A.O.P., obrante a foja 104, la Auditora Fiscal Subrogante C.P Yesica FLECHA, informa que el C.P.N. Leonardo A. GINART, ha prestado servicios en la Delegación a su cargo, durante el período comprendido entre el 01/07/2020 hasta el 31/07/2020

inclusive, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura B Nº 00002-00000006 (v. f. 105), por la suma total de $ 60.000 (sesenta mil pesos), correspondiente al período comprendido entre el 01/07/2020 al 31/07/2020, ambas fechas inclusive, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 105 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 106/107, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 28/2020, obrante a foja 97.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco Nº 143 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período comprendido entre el 01/07/2020 hasta el 31/07/2020, por la suma total de $ 60.000 (sesenta mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B Nº 00002-00000006, por la suma total de $ 60.000 (sesenta mil pesos), a favor del C.P. Leonardo A. GINART,

CUIT Nº 20-34064159-1, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 295 - /2020.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia